



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2020-Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Exp. N° 0400-4524-2020.- **DECRETO** N° **1800** -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 OCT. 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los presentes actuados, mediante los cuales el Colegio de Escribanos de la Provincia de Jujuy solicita la designación, como titular de Registro Notarial, de la Escribana Mariela Vanesa Toledo;

Que la petición efectuada se encuentra fundada en las previsiones de la Ley N° 4884 (Ley Notarial) y su modificatoria;

Que a fs. 04/04vta. Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno y Justicia produce informe legal accediendo a lo requerido en función de los argumentos vertidos sobre la cuestión, criterio compartido por Fiscalía de Estado a fs. 07/07vta.;

Que los Artículos 96° y 97° de la Ley N° 4884 facultan al Poder Ejecutivo a crear nuevos Registros, determinar sus asientos y designar sus titulares;

Que, en tal sentido, corresponde establecer la creación del Registro Notarial N° 102, con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, a tenor de las disposiciones de los Artículos 72°, 76°, 96°, 97° y ccs. de la Ley N° 4884 y su modificatoria;

Por todo ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 137° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Créase en el ámbito de la Provincia de Jujuy, y con asiento en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, el Registro Notarial N° 102.

ARTICULO 2°.- Designase titular del Registro Notarial N° 102 de la Provincia de Jujuy, a la Escribana **MARIELA VANESA TOLEDO**, DNI N° 31.455.593, de conformidad con las previsiones de los Artículos 72°, 76°, 96°, 97° y ccs. de la Ley N° 4884 y su modificatoria.

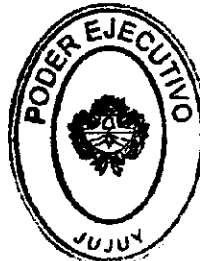
ARTICULO 3°.- Lo dispuesto por el presente ordenamiento rige a partir de la fecha del mismo.

ARTICULO 4°.- Por el Ministerio de Gobierno y Justicia remítase copia auténtica del presente Decreto al Colegio de Escribanos de la Provincia de Jujuy.

ARTICULO 5°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, gírese a Escribanía de Gobierno para conocimiento y posterior remisión al archivo.-



COPIA FIDEL
OSCAR ROSTIN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL REYNALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia



[Handwritten Signature]
C. EN. GERARDO RUBEN DONALES
GOBERNADOR